

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 245/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
21/08/2025 09:51:23



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de agosto de 2025

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804 -y sus modificatorias-, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 28/2025, la Actuación Interna N° 30-00103176 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 11/2025 tendiente a lograr la adquisición de cincuenta (50) Notebooks para el uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 28/2025 se autorizó el llamado al procedimiento citado con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento quince mil cuatrocientos (USD115.400.-) IVA incluido.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 3 de Junio de 2025 mediante el procedimiento establecido, recibándose en la casilla de correo electrónico oficial [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar), cinco (5) ofertas correspondientes a las firmas GRUPO NUCLEO (CUIT 30-70933244-5) por un importe de dólares estadounidenses cincuenta mil cuatrocientos (USD50.400.-), QUICK SUPPLIES S.R.L (CUIT 30-70864975-5) por un importe de dólares estadounidenses cincuenta y cinco mil seiscientos dieciocho con treinta y tres (USD55.618,33.-), INSUMOTOTAL DE DARIO FERRAZANO (CUIT 20-29946719-9) por un importe de dólares estadounidenses ciento treinta y nueve mil doscientos (USD139.200.-), IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) por un importe de dólares estadounidenses ciento nueve mil quinientos (USD109.500.-) y VERTEX COMPUTERS (CUIT 30-68057440-1) por un importe de dólares estadounidenses ciento cincuenta mil (USD150.000.-), todos con IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, luego de ello, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos dependiente de la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, previo a emitir el informe técnico el citado Departamento, la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante NOTA OSIM N° 79/2025, “(...) *intimar al oferente GRUPO NUCLEO S.A. a fines de que: - Informe el sistema operativo instalado en el equipo, incluyendo el nombre completo y versión exacta. - acredite fehacientemente si el equipo propuesto cumple con las certificaciones ENERGY STAR 8.0 y EPEAT Gold Registered, conforme Anexo II a la Disposición OAF N° 28/2025, ítem 1.13.2 y 1.13.3*”, conforme lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, a través del Proveído CEO N° 22/2025, se intimó conforme lo requerido al oferente GRUPO NÚCLEO S.A. dentro del plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, bajo apercibimiento de tener por desestimada su oferta. Cumplido dicho plazo y sin obtener respuesta del oferente, conforme se desprende del Proveído CEO N° 25/2025, se giraron nuevamente las actuaciones al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos a fin de emitir el informe técnico de su competencia.

Que, en tal sentido, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos mediante el Informe DIRSI N° 15/2025 señaló que la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES (CUIT 30-70864975-5) “(...) *no*

*cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/los siguiente/s motivo/s. - Punto “1.1. Procesador: Intel Core 5 210H, de 8 núcleos (4 núcleos de alto rendimiento 2.2 ~ 4.8 GHz + 4 núcleos de eficiencia 1.6 ~ 3.6 GHz), con capacidad de manejar hasta 12 hilos de ejecución simultáneamente y memoria caché de 12 MB, como mínimo”, el producto ofertado posee procesador Intel i5-1235U, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.2. Memoria RAM: equipada con un mínimo de 8 GB tipo DDR5- 5600 MHz, ampliables a 64 GB. No se aceptarán memorias soldadas en el equipo”, el producto ofertado posee memoria de 8 GB tipo DDR4- 3200 MHz, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.5. Pantalla: tamaño no inferior a 14”, con resolución mínima WUXGA (1920x1200), velocidad de refresco 60 Hz, borde estrecho y tecnología antirreflejo”, el producto ofertado posee pantalla FHD de 14” (1920 x 1080), de menor resolución a lo requerido. - Punto “1.8.2. Un (1) HDMI-out 2.1”, el producto ofertado posee HDMI versión 2.0, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.9.3. Cámara (webcam): integrada, FHD (1080p a 30 fps), con infrarrojo y obturador de privacidad”, el producto ofertado posee cámara HD (720p), de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.13. Batería: debe contar con batería integrada al equipo, de carga rápida, y de capacidad total 45 Wh, como mínimo”, el producto ofertado posee batería de 3 celdas y 41 Wh, de menores prestaciones a lo requerido”.*

*Que, además, indicó “(...) Respecto a las propuestas presentadas por las firmas INSUMO TOTAL DE DARIO FERRAZZANO y VERTEX COMPUTERS S.A. no se efectúa su análisis técnico en virtud de no haber cumplimentado con los requerimientos básicos de presentación de ofertas”.*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, por otro lado, indicó el citado departamento respecto de la firma GRUPO NUCLEO S.A. “(...) *en virtud de no haber dado contestación a la intimación efectuada en fecha 30/06/2025 (pedido de información), se considera desestimada su oferta*”.

Que, finalmente, y en relación a la oferta presentada por la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO S.R.L indicó que “(...) *la oferta cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón*”.

Que, posteriormente, tomó nueva intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas emitiendo su Dictamen CEO N° 15/2025 recomendando rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas INSUMOTOTAL DE DARÍO FERRAZZANO (CUIT 20-29946719-9) y VERTEX COMPUTERS S.A. (CUIT 30-68057440-1) por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 inciso c) de la Ley N° 2095.

Que, en el mismo sentido, recomendó rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L. (CUIT 30-70864975-5) por no dar cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para el presente procedimiento, conforme lo indicado mediante Informe DIRSI N° 15/2025.

Que, por otro lado, recomendó rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma GRUPO NÚCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5) por

no dar cumplimiento con la intimación efectuada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme Proveídos CEO Nros. 22/2025 y 25/2025.

Que, finalmente, recomendó preadjudicar a la empresa FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 11/2025 “*Adquisición de (50) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses ciento nueve mil quinientos (USD109.500.-) IVA incluido.

Que dicho dictamen, cuyas recomendaciones comparte el suscripto en todos sus términos, fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, cabe indicar, la firma adjudicataria deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, además, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 787/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, obra acumulado a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público -Informe UAI N° 47-, mediante el cual considera que, en la presente se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones, previo al acto de adjudicación.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 582/2025 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN**  
**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 11/2025 tendiente a lograr la adquisición de (50) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las características y



demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados.

**ARTÍCULO 2°.-** Rechazar por inadmisibile la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L (CUIT 30-70864975-5) para la Licitación Pública N°11/2025 toda vez que *“(...) no cumple con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón, por el/ los siguiente/ s motivo/ s. - Punto “1.1. Procesador: Intel Core 5 210H, de 8 núcleos (4 núcleos de alto rendimiento 2.2 ~ 4.8 GHz + 4 núcleos de eficiencia 1.6 ~ 3.6 GHz), con capacidad de manejar hasta 12 hilos de ejecución simultáneamente y memoria caché de 12 MB, como mínimo”, el producto ofertado posee procesador Intel i5-1235U, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.2. Memoria RAM: equipada con un mínimo de 8 GB tipo DDR5- 5600 MHz, ampliables a 64 GB. No se aceptarán memorias soldadas en el equipo”, el producto ofertado posee memoria de 8 GB tipo DDR4-3200 MHz, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.5. Pantalla: tamaño no inferior a 14”, con resolución mínima WUXGA (1920×1200), velocidad de refresco 60 Hz, borde estrecho y tecnología antirreflejo”, el producto ofertado posee pantalla FHD de 14” (1920 × 1080), de menor resolución a lo requerido. - Punto “1.8.2. Un (1) HDMI-out 2.1”, el producto ofertado posee HDMI versión 2.0, de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.9.3. Cámara (webcam): integrada, FHD (1080p a 30 fps), con infrarrojo y obturador de privacidad”, el producto ofertado posee cámara HD (720p), de menores prestaciones a lo requerido. - Punto “1.13. Batería: debe contar con batería integrada al equipo, de carga rápida, y de capacidad total 45 Wh, como mínimo”, el producto ofertado posee batería de 3 celdas y 41 Wh, de menores prestaciones a lo requerido”, conforme surge del informe técnico y de conformidad al artículo 98 de la Ley N° 2095.*



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

**ARTÍCULO 3°.-** Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A (CUIT 30-70933244-5) para la Licitación Pública N° 11/2025 por no dar cumplimiento con la intimación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas (cf. Proveídos CEO Nros. 22/2025 y 25/2025), de conformidad al artículo 98 de la Ley N° 2095.

**ARTÍCULO 4°.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas VERTEX S.A. (CUIT 30-68057440-1) e INSUMOTOTAL DE DARÍO FERRAZZANO (CUIT 20-29946719-9) para la Licitación Pública N° 11/2025 por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta requerida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 98 inciso c) de la Ley N° 2095.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar a la empresa FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT 20-24458118-9) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 11/2025 “*Adquisición de (50) Notebooks para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, por la suma total de dólares estadounidenses ciento nueve mil quinientos (USD109.500.-) IVA incluido.

**ARTÍCULO 6°.-** Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses ciento nueve mil quinientos (USD109.500.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal aprobado para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 7°.-** Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con lo requerido en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, al Área de Patrimonio, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina Legal y Técnica y al Departamento de Compras y Contrataciones, Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 245/2025.-**